

**DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL**

**26 DE DICIEMBRE DE 2015**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las once horas con veinticinco minutos del día veintiséis de diciembre del año dos mil quince, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:-----

C. JAVIER GARAY SÁNCHEZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL	CONSEJERO ELECTORAL;
C. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ	SECRETARIA EJECUTIVA;
C. JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUIZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;

C. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA OJEDA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. ROGELIO ROBLES DUMAS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA;
C. JOSÉ AGUILAR CEBALLOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL;
C. RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO;
C. JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA;
C. HÉCTOR HORACIO MEILLÓN HUELGA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS, y
C. GABRIEL FERNANDO SANTILLÁN ROQUE	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.

El **CONSEJERO PRESIDENTE, JAVIER GARAY SÁNCHEZ** mencionó: En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Honorable Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en vivo a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, [www.ieebc.mx](http://www.ieebc.mx); así mismo doy la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general presentes en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General.. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ** procedió a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales y doce Representantes de Partidos Políticos.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales y doce Representantes de Partidos Políticos, se instala la sesión y por haber quórum legal, los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales. -----

Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión en los términos siguientes:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----
- 2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.-----
- 3.- Dictamen Número Nueve, que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la “Aprobación de la convocatoria para el registro de candidaturas independientes a los cargos de Munícipes y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, así como del modelo único de estatutos y formato de cédula de respaldo”. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 4.- Dictamen Número Nueve, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Determinación del monto total de Financiamiento Público Estatal para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos “Peninsular de las Californias” y “Municipalista de B.C.”, durante el ejercicio 2015”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 5.- Dictamen Número Diez, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Determinación de los topes máximos de gastos para los actos

tendientes a recabar el apoyo ciudadano que podrán aplicar los aspirantes a Candidatos Independientes dentro del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

6.- Dictamen Número Cinco, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Verificación del cumplimiento de los procedimientos previstos en la Legislación y los Estatutos del Partido Peninsular de las Californias, en la Elección de su Comité Ejecutivo Estatal”. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

7.- Dictamen Número Once, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Determinación de los montos totales de distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los Partidos Políticos en Baja California, durante el ejercicio 2016”. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

8.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a la “Autorización para llevar a cabo “la reasignación y redistribución del presupuesto de egresos por partida y unidades administrativas, correspondientes al Presupuesto De Egresos Operativo; de las prerrogativas a los Partidos Políticos; de la plantilla de personal permanente y transitorio, así como sus tabuladores de sueldos y la estructura administrativa correspondientes al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016”. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

9.- Clausura de la Sesión. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE**: Se somete a la consideración de todos ustedes el orden del día por si desean hacer algún comentario. -----

En ese momento el Ciudadano **HÉCTOR HORACIO MEILLÓN HUELGA**, Representante Suplente del **PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS** dijo: En relación al 3.1 de la dispensa, sabemos que es un tema bastante novedoso para los bajacalifornianos que tanto sería la posibilidad de que se le diera lectura al dictamen aquí en el público y para los que escuchan a través de los medios electrónicos para que pudieran tener conocimiento del mismo. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE**: El dictamen consta de doce páginas y lo sustantivo yo me pronunciaría que se mantuviera como tal y si acaso dar lectura a la convocatoria que se va a publicar mañana en los medios de comunicación, aunque está a consideración de ustedes el dictamen. -----

Enseguida el **CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL**: Me parece interesante la propuesta que hace el representante del Partido Peninsular la perspectiva de mayor acercamiento a los ciudadanos, dado que tiene una serie de tecnicismos y antecedentes que pueden ser aburridos para cualquier que no esté muy enterado de esta situación, coincido que se le dé lectura a la convocatoria, toda vez que en ésta contiene lo que todo ciudadano y posible candidato independiente le puede interesar. -

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO**: Yo me sujetaría a lo que la mayoría decida y en cuanto a la lectura de los documentos que están solicitando, sin embargo la convocatoria que ya fue ampliamente discutida en comisión pues sí es un documento que pareciera ser corto pero contiene la diversas etapas para el proceso de registro de candidatos independientes, los requisitos de elegibilidad, la documentación que se va adjuntar, la etapa a la obtención del apoyo ciudadano, y así como al registro de candidatos independientes, debo comentar que es obligación dentro del dictamen para este Consejo y dentro de la propia Ley de realizar una amplia difusión de esta convocatoria, inmediatamente que sea aprobada por este Consejo se subirá a nuestra página de internet y de inmediato se ordenara su publicación en los diarios de mayor circulación para que los

ciudadanos que estén interesados en participar con esta figura de candidatos independientes tengan desde el día de hoy toda la información que este Consejo deberá aprobar. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** se dispuso a manifestar lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra de modificar el orden del día darle únicamente lectura a la convocatoria; por lo que les solicito se sirvan levantar su mano los que estén a favor; e informó que existían tres votos a favor y cuatro votos en contra. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE**: Existiendo tres votos a favor no se aprueba la lectura completa a la convocatoria, y queda como está. -----

Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA**: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra del orden del día; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó que existían **siete votos a favor**. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el orden del día.-----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

3.- Dictamen Número Nueve, que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la “Aprobación de la convocatoria para el registro de candidaturas independientes a los cargos de Municipales y Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, así como del modelo único de estatutos y formato de cédula de respaldo”. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

La **CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO** dio lectura al dictamen: Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General, con fundamento en los artículos 35 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, Apartado D, de la particular del Estado Libre y Soberano de Baja California; 45, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 7 y 8, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes del Estado de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente “dictamen relativo a la aprobación de la convocatoria para el registro de candidaturas independientes a los cargos de municipales y diputados por el principio de mayoría relativa, para el proceso electoral estatal ordinario 2015-2016, así como del modelo único de estatutos y formato de cédula de respaldo”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se aprueba la convocatoria para el registro de candidaturas independientes a los cargos de municipales y diputados por el principio de mayoría relativa en el proceso electoral local 2015-2016, así como los formatos que se enlistan en el considerando VI, del presente dictamen. Segundo.- Se aprueba el modelo de estatutos de la asociación civil que deberán constituir las y los ciudadanos interesados en postularse como candidatas y candidatos independientes, en el proceso estatal electoral ordinario 2015-2016, en los términos del considerando VII del presente dictamen. Tercero.- Se aprueba el formato denominado "cédula de respaldo" para recabar los apoyos de los candidatos independientes, en los términos del considerando VIII de este dictamen. Cuarto.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto Electoral para que, con el apoyo de la Coordinación de Comunicación Social, se difunda de manera amplia la presente Convocatoria Pública. Quinto.- Notifíquese en su oportunidad a los 17 Consejos Distritales Electorales el presente dictamen, para los efectos legales conducentes. Sexto.- Publíquese la Convocatoria Pública en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en dos diarios de mayor circulación

estatal, así como en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral. Séptimo.- Publíquese el presente Dictamen en el Portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil quince. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de los presentes este Dictamen, para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen ¿Quiénes participarán en la primera ronda de discusión? -----

-----  
El Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA** expresó: No es tanto para discutir los puntos ni los resolutivos del dictamen, sino uno de los anexos en particular, me refiero al formato llamado cédula de respaldo de candidato independiente, aspirante Presidente Municipal y a Diputados según sea el caso, la elaboración de los formatos tanto de la cédula como de las solicitudes es una facultad que tiene el Instituto Estatal Electoral siempre y cuando no contravenga lo estipulado en la ley, en la ley electoral y luego en la ley que regula las candidaturas independientes de Baja California y cuando checamos la ley que regula, establece una serie de requisitos que viene en el artículo 10 y me refiero a que debe acompañarse esta cédula de respaldo debe de tener la información básica del elector, el nombre completo, su clave de elector, firma, la sección a la que pertenece para determinar lo que señala la fracción III del artículo 14 de la Ley que se puede establecer que se puede establecer con certeza que por lo menos el 3% que hace referencia se recabó en la mitad de las secciones del municipio, lo que viene sobrando es la parte donde se pide el OCR que es el orden consecutivo de registro es el numerito que viene al reverso de las credenciales y en otras ya viene un número diverso, ahora los nuevos formatos de la credencial de elector trae una serie numérica más compleja, sería una carga excesiva para el aspirante candidato independiente que dentro del formato viniera el requerimiento de los dos campos, tanto de la clave de elector como del OCR, porque el formato dice que si está mal se tendrá por no presentado, le pregunto al personal del instituto, van a revisar una doble confirmación, si están mal los OCR por algún error, omitieron algún numero se tendrá por no presentada ese apoyo de esta persona, me parece que en este formato pudiera originarse el espacio para el numero de credencial, toda vez que no impide nada tener la certeza del ciudadano que está manifestando su apoyo, solicito que se elimine el formato, si quitamos este espacio nos quedarían más adecuados los espacios para poner los nombres de los ciudadanos, porque si se fijan ustedes en los cuadros son muy pequeños para que el ciudadano manifieste ahí y lo va a llenar a mano, por eso solicito se considere que se suprima el formato. -----

-----  
Ciudadano **HÉCTOR HORACIO MEILLÓN HUELGA**, Representante Suplente del **PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS**: Estoy viendo que en el modelo de los estatutos de la asociación civil se modificó por completo el que se había presentado en la comisión ¿verdad? -----

-----  
La **CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO** respondió: Hay que recordar que en la sesión de dictaminación varios representantes hicieron observaciones al proyecto de estatutos y que fueron por esta comisión aceptadas para que el cuerpo técnico las realizara, debo aclarar que una de ellas es precisamente la cuestión de la integración de los órganos de gobierno internos de la asociación y el comité directivo que de la revisión que el cuerpo técnico llevo a cabo de los estatutos del INE, y de la propia ley, detectamos que la exigencia era en demasía y se cubría completamente con lo que establece la ley en el que establece que el representante legal, el candidato y otro funcionario podrían ellos constituir esta asociación civil, de ahí que para facilitar a los ciudadanos que quieran participar como candidatos independientes se decidió aceptar la propuesta que hizo el

representante de MORENA de simplificar la estructura de sus órganos internos. -----

Ciudadano **HÉCTOR HORACIO MEILLÓN HUELGA**, Representante Suplente del **PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS**: Por parte del Partido Peninsular de las Californias, entendemos que este proceso electoral próximo va a ser histórico en Baja California por la inclusión de los candidatos independientes, también entendemos que la ley reglamentaria de los candidatos independientes no es lo que esperaba la sociedad, y lo entendemos que tampoco depende de este Consejo General el establecer las reglas para la participación de candidaturas independientes y no únicamente aplicar las que vienen en establecidas en reglamento y en la ley, es obvio que la posibilidad de que algunos bajacalifornianos puedan participar como candidatos independientes no va a ser nada fácil, esperemos que lo logre alguno de ellos, esperemos que sea exitosa esta participación de que existan candidatos independientes que se postulen a los diversos puestos de elección popular que van a estar en juego en la próxima jornada electoral; en relación a los modelos se comentó bastante en la comisión y agradecemos que se hayan tomado en cuenta los comentarios de los distintos representantes de partidos. -----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA**: Entre los resolutivos comenta, publíquese la convocatoria pública, para efectos de aclaratorios, y la postura que tiene que tener el Instituto Estatal Electoral es de ser un facilitador, con razón de la OCR yo creo que pudiera ser opcional, ya sea poner la clave de elector o la OCR toda vez que la experiencia nos dice que el INE puede ubicar al ciudadano, ya sea con la clave de elector o con la OCR, yo creo que debiera ser opcional a quien llene la solicitud de poner una u otra forma indistinta, hace meses tuvimos una solicitud de plebiscito y un referéndum y luego gente que trabajó por semana juntando firmas y muchos le pusieron la OCR, al comunicarnos con el INE nos dijo que con la OCR perfectamente podemos ubicar a la persona más fácil, y ese instituto fue un facilitador ya sea que se presente uno u otro, nada más que aquí se generó un problema, si viene una OCR correcta y una clave de elector incorrecta entonces hay que hacer un doble cruzamiento no obstante creo yo que la autoridad electoral administrativa debe ser un facilitador, no todas las credenciales traen un OCR, pero aquellas que tienen permiten ubicar al ciudadano y aquí también se genera otra situación, dice en la solicitud una copia de la credencial para votar, pero eso es muy complicado, porque puede haber gente que quiere apoyarte como candidato independiente, pero no te quiere entregar sus datos personales, yo creo que una de esas debe ser aceptada por este instituto para efectos de llenar las solicitudes, lo comento porque ya tuvimos en otra ocasión el problema, que dijimos nos dieron las puras OCR, la aceptamos así y se aceptó por el Consejo General, yo veo que cualquiera de las vertientes ofrecidas por el ciudadano debe ser aceptada, para efectos no solo de legalidad, sino de ser el instituto un facilitador, es súper complicado tener una candidatura independiente, entonces que no sea por parte del instituto en donde se complica la situación. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO**: Totalmente de acuerdo, yo creo que este Instituto Electoral debe ser un facilitador de la participación ciudadana en cualquiera de sus formas, y en este caso en el proceso electoral de los ciudadanos que pretenden o aspiran a participar como candidato independiente y revisando nuestro marco legal el nacional como el estatal, vemos una incongruencia más de esta reforma político-electoral, en el caso de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, sí establece uno u otro, es una facultad potestativa de establecer la clave de elector o el número identificador, en nuestra legislación electoral a nuestro legislador se le olvidó la “o” y nada más establece una coma, y pareciera ser que la interpretación es que son ambas, salvo la opinión de los Consejeros Electorales considero que además tenemos conocimiento de que pronto saldrán lineamientos para homologar estos procedimientos que se dan en todos los órganos público locales y en este caso habrá también este tipo de lineamiento, creo que será conveniente sujetarnos a la norma que potencialice la

participación ciudadana, en este caso sería la de la ley general. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Yo me sumo a la propuesta de todos ustedes, de únicamente pedir uno u el otro, yo no pediría los dos porque nos pondría entredicho si uno viene mal podrían ver la posibilidad del apoyo ciudadano, quisiera encontrar la manera de cómo estructurar esto para que la manifestación de apoyo al ciudadano incluyera una o la otra, siendo esto que el objetivo de estas claves es encontrarlo en el padrón o en el listado nominal y con ambas de ellas se logre este objetivo. En el tema de la copia de la credencial, me parece que es uno de los impedimentos fuertes sobre todo en lo logístico, operacional, económico para obtener estas credenciales y además en el tema del manejo de datos privados de los ciudadanos, en la lectura que hago de la ley y el acercamiento que pretenden ser candidatos por esta vía, la ley no requiere que se integre o que se entregue la documentación con copias de la credencial, pero al momento de revisar a nosotros nos obliga a desechar el apoyo ciudadano si no viene acompañado con la copia de la credencial, me parece que no es muy clara la legislación, creo que lo debió haber pedido desde los requisitos para integrar el apoyo ciudadano, no nada más de las condiciones en las cuales nosotros lo desecharíamos, yo me pronunciaría por no solicitar la copia de la credencial, me parece que incluye riesgos que van a impedir o van a limitar al ciudadano a manifestar su apoyo a estos aspirantes a candidatos independientes y en el ánimo de potencializar la participación, pero no me gustaría pedir copia de la credencial, me gustaría someter a votación en lo de incluir o no la OCR o identificador de credencial, e si alguien quisiera hacer un comentario. -----

**CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL:** Coincido en que hagamos las cosas lo más claras, transparentes posibles para que quienes quieran ser candidatos independientes tengan el menor problema y también los que van apoyarlos, yo me pronunciaría porque solamente quede la clave de elector y que no demos la opción de que sea uno y otro porque puede confundir a algunos, no hay nada más claro que la precisión y si precisamos que se requerirá la clave de elector o se requerirá número de credencial, yo digo porque sea únicamente una opción. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Yo me pronuncio en contra por una razón legal y por razón técnica, la primera porque están claramente establecidos estos requisitos en el artículo 12 fracción VI de la Ley que reglamenta las candidaturas independientes del Estado de Baja California; con toda claridad establece que estas cédulas de respaldo deberán contener los datos de identificación del aspirante a candidatura de que se trate, el espacio suficiente para el llenado de los datos de los ciudadanos que manifiesten su apoyo entre otros, nombre completo, clave de elector, número de la credencial de elector, firma o huella respectiva y los demás que determine la autoridad, está expresamente aquí previsto estos requisitos y no es opcional el que la autoridad administrativa electoral elija uno u otro, sino que todos deben de estar conforme a la letra de la ley, desde el punto de vista técnico, yo nunca a lo largo de los años y sobre todo en los últimos si se pretende o se quiere para efecto de verificar que los ciudadanos se encuentran ya sea en el padrón o el listado nominal, se pida el numero de la credencial, siempre es la clave de elector, se corre el riesgo de cuando se pretenda cotejar con el INE únicamente con el folio nos rechace y en que lio nos vamos a meter, entonces para que andar jugando, la ley es muy clara y cuando el Instituto tiene sus procedimientos muy claros para verificar que los ciudadanos encuentren el listado nominal. -----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA:** Una frase de ley menciona “y las demás que la autoridad determine”, la facultad que tienen ustedes, nosotros no, nosotros podemos hablar nada más, por poner un ejemplo hace unas semanas se tenía una convocatoria en donde la gente se quejaba de la cuestión de los nombramientos de los Consejeros Distritales y decían cómo es posible que la Ley diga que no es preciso tener título, y ahora dice que sí debo tenerlo

para ser Consejero, como a veces sí y otras no, aquí hay derecho fundamental y no corresponde a un partido, nosotros no tenemos interés en que participen más contendientes políticos, ustedes sí tienen interés en facilitar el cumplimiento de los derechos jurídicos ciudadanos y políticos de las personas, tal vez el Consejero Daniel no se acuerda yo sí, llegaron unas cajas con solicitudes para hacer un referéndum y nos encontramos que en un 30% no tenía clave de elector, tenían el OCR, la primera postura, lo siento la ley dice que tiene que ser la clave de elector, no se puede, en una comunicación vía telefónica con el INE, es más fácil, sí se puede, tenemos como antecedente en este instituto cuando era el IEPC que un referéndum se solicitó sin claves de elector, tenía OCR ahí fue en donde yo aprendí que era el OCR, entonces lo que yo pienso es que se va a prestar a confusión, porque estoy seguro que ningún Consejero ha andado pidiendo firmas en la calle lo que implica tener el 3% de la lista nominal para poder tener una probable inscripción como candidato independiente, la friega se la ponen ellos, para que aquí digamos no es que tu clave tenía un error, si necesitamos por decir mil firmas es una bronca, todos hemos tenido la oportunidad de un día firmar mil veces mil documentos y nos lleva horas, ahora imagínense una sola firma y nos lleva horas y es andar correteando gente, el asunto de la facilitada es porque el trabajo es verdaderamente tedioso, es importante para poder tener el 3% de la aprobación por sección o por distrito en el caso de los diputados, el precedente existe del uso de la OCR, recuerdo que dijeron tenemos que asegurar que la gente participe más del 29%, si no facilitamos las cosas no van a participar, si el Instituto Estatal Electoral de Baja California, por tecnicismos niega el registro a un candidato independiente, olvídense que la gente vaya a votar y que va a pasar que de ese 29% corremos el riesgo que gane el mismo candidato de todo el tiempo y tengamos un Presidente Municipal o un Diputado que ganó con diez votos de cien posibles, eso dudo mucho que goce de legitimación, si hacemos cuentas en Baja California votó el 29% y el porcentaje de ese 29% tenemos nuevos funcionarios públicos no supera el 15%, cómo es posible que quince personas de cada cien coloquen a las personas que van a tomar las decisiones en nuestro estado, insisto en que creo que se le tiene que dar todas las opciones a aquel que quiera, porque el instituto es un facilitador, porque el instituto desea que se voten más del 29% y porque hay precedentes, salvo mejor opinión. -----

Ciudadano **GABRIEL FERNANDO SANTILLÁN ROQUE**, Representante Propietario del **PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.:** Nuestro partido es de reciente creación, tuvimos una experiencia en cuanto a las afiliaciones había gente que se confundía que en vez de ponerle clave de elector ponía el numero, eso nos causo mucho problema y retraso y en cuanto a sacar las copias de las credenciales, entonces si es facultad de este Consejo el poder aprobar indistintamente la clave o el número de credencial que se determine o se retire, pues que lo hagamos si no de qué hablamos si no es facultad, eso para facilitar y en el ánimo de las personas que han manifestado su interés en ser candidatos independientes que me ha tocado conocer a algunos, es una maraña lo de los requisitos para candidatos independientes en la que se enredan los aspirantes, que haya la sensación en ellos, y también en la ciudadanía, los votantes, de que hay la facilitación de que no está amañado el proceso y que gane el mejor, pero que la gente se acerque a las urnas a participar con su voto. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA:** No sé si calificar antinomias o incongruencias lo que señala la ley que regula las candidaturas independientes, por una parte el artículo 12 de la fracción IV señala los requisitos que debe contener el formato que está en las facultades del instituto aprobar, si nos remitimos al artículo 25 de la Ley, dice que lo que se computa son las firmas, no se computarán las firmas, no dice se computarán las cédulas de respaldo, no se computarán las firmas estampadas en los formatos de cédulas de respaldo cuando no se acompañe lo siguiente, luego viene que el nombre sea falso o equivocado, que no se acompañe credencial de elector cuando no es un requisito, sin embargo seguimos leyendo requisitos para llenar el formato y no dice que venga la clave de elector, si los ciudadanos presentan formatos y no traen clave o la OCR pero viene acompañado de la copia de la credencial, debería ser un



formato válido porque lo que se computa es la firma, por lo tanto debería de estar la firma legible y de la lectura de los documentos de la credencial de elector con eso se puede verter si el ciudadano puede o no estar en el listado nominal, porque el obtener el apoyo es determinar que el aspirante a candidato independiente tiene el apoyo de por lo menos el 3% del listado nominal, de la mitad de las secciones de la circunscripción por la que pretende postularse, Presidente Municipal, Diputado y eso se cumple con este llenado de formatos, y se anexa la copia de la credencial de elector y si puede decir la clave de elector o la OCR pero si no viniera en el formato no sería motivo para descartar el formato, porque no es uno de los motivos que dice el artículo 25 de la ley, no dice que la cédula no venga debidamente llenada, solo dice no se computara la firma, luego viene la fracción I si viene con nombres o datos falsos, si no se acompaña con la credencial de elector para votar vigente, en el caso de candidato a gobernador cuando el domicilio del ciudadano registrado en el listado nominal no corresponda al estado, en el de los munícipes cuando el domicilio del ciudadano registrado no corresponde, en el caso de candidatos a diputados cuando el domicilio del ciudadano registrado en el listado nominal no corresponda al distrito que se trate y si ustedes checan el formato de cédula de apoyo no pide domicilio, viene la sección electoral pero el domicilio no, entenderíamos por obvia razón que cuando se refiera al domicilio el dato de la sección nos estaría diciendo donde vive o al menos donde tiene su credencial de elector, no quiere decir que viva ahí, porque mucha gente no ha cambiado su credencial de elector; a lo que voy es que la finalidad de este formato es tener identificado al ciudadano que da su apoyo, si no tiene la OCR, o la clave de elector hay otras maneras de identificarlo como la propia credencial de elector, la copia que se pide forzosamente que se anexe es un requisito de no exclusión del apoyo, porque dice yo puedo traer mis formatos llenados pero si no acompaño las copias de la credencial, y creo que es una carga gravosa para el aspirante, simplemente se tendrá por no presentado, pero no señala nada con respecto a si el formato no viene completamente llenado, es más puede ser omiso yo supongo el aspirante al llenar el espacio correspondiente a la clave o la OCR no tendría que decir que no es válido, si la firma viene estampada y además viene la copia de la credencial de elector conforme al artículo 25, podríamos interpretar la ley de muchas maneras, pero yo quiero recordarles que el artículo primero constitucional establece que es una obligación de toda autoridad aplicar a su vez el principio de progresividad de una norma, si la norma no esta adecuada al deber ser, a la finalidad en sí, si la norma secundaria no está adecuada debe privilegiarse el derecho humano que tienen las personas, es decir que ustedes como autoridad y sobre todo cuando tienen la facultad expresa de diseñar los formatos tendría que ir por lo que sea más accesible para el ciudadano, nosotros representamos partidos políticos no dejamos de ser ciudadanos, nos parece que la finalidad de la norma es darle al electorado una opción que a su vez genere mayor participación de los propios electores ciudadanos, me parece que debería de ser la clave de elector me parece que es el dato más propio que puede darnos la identificación, porque la clave de elector está integrada por el apellido paterno, materno, fecha de nacimiento, el nombre, el estado donde nació inclusive hasta la ocupación que son los últimos números y el sexo, es el dato más completo. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Frecuentemente aquí se hace alusión a la reforma del artículo primero de la Constitución y los derechos humanos, estoy de acuerdo, pero también existe una jurisprudencia en donde para tener derecho a las prerrogativas que establece la constitución y los derechos también se debe de cumplir con requisitos y los requisitos están previstos en la norma, un ciudadano no puede votar si no tiene credencial de elector y si no aparece en la lista nominal esos son los requisitos; en otro aspecto facilitador, que tal si aquí modificamos y no consideramos lo que establece la ley, omitimos uno o dos requisitos, podemos decir que no presente copia de la credencial, el número de folio y que tal si existe una impugnación y nos revierte todo y por tratar de facilitar echamos a perder el derecho que tienen los ciudadanos, en que lío nos vamos a meter la autoridad, hay que tener cuidado con esto, aquí la ley establece muy claramente los requisitos y yo considero que aquel ciudadano que quiera ser uso de estos derechos, debe de cumplir los requisitos no estamos pidiendo más, sino lo que únicamente establece la ley,

por eso yo estaría a favor de que cumplamos con los requisitos estrictamente como lo prevé esta ley. -----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA**: Absolutamente nada limita los derechos humanos, no tener credencial, no tener acta de nacimiento, ni un documento, la autoridad debe observar el cumplimiento y protección de los derechos humanos en el artículo primero, y si no todo el precedente que generó el artículo primero y no solo eso, sino toda una nueva época, estamos en la última época de la Suprema Corte, donde nuestro país alegremente forma parte, hay un asunto un JDC 452 del dos mil catorce en donde no solo, donde no toman en cuenta la OCR y la clave de elector, pero un ciudadano impugnó alegando se le exigía cumpliera con la formalidad de entregar copias de la credencial y la Sala Superior estableció que no era necesario cumplir con la formalidad de entregar copias de la credencial, si la Suprema Corte ya se pronunció no es necesario que entreguen copias, se revoca la no inclusión, el no registro, el acuerdo del Consejo en donde no se le permitió el registro, ahora imagínense decir no traigo la clave de elector, pero si traigo la OCR, es muy sencillo con cualquiera de los os datos se le manda al INE; aquí donde dice clave de elector se pone la OCR la gente del INE lo ve y sabe que no es la clave de elector, sabe que es la OCR lo buscan lo encuentran y mandan su dictamen con el resultado de si la persona está o no en el padrón electoral, queda denotado que lo que se quiere es demostrar que la gente le da el apoyo, ya nosotros nos estamos yendo a una formalidad que esa persona esté en el padrón electoral. En materia electoral quien no tiene credencial para votar no tiene vida, pero sí tiene derecho la persona que pretende registrarse como candidato independiente, a efecto de convertir el instituto en un órgano del estado garantista, que es el último grito de sistemas jurídicos, estas frases de que están mal hechas las leyes lo digo, yo creo que nos podemos exceder en facilitarle al ciudadano y no nos debemos exceder en complicarles las cosas, esto forma parte de muchas de las tesis y de los razonamientos que hace la Sala Superior tomando en consideración esta nueva etapa. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO**: Para abonar al tema del artículo de referencia que exige los requisitos de la cédula de respaldo, también coincido que la finalidad de la norma es que la autoridad electoral tenga certeza al identificar al ciudadano que está apoyando al candidato independiente, hay varias resoluciones que pondera uno u otro requisito, en el caso de la copia de la credencial sí quisiera que mantengamos este requisito conforme lo establece la ley, por ejemplo aquí tengo una resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación donde los Ministros señalan que este requisito de anexar la copia de la credencial de elector de todos los ciudadanos que los apoyan, no es un requisito que sea excesivo o imposible de cumplir, esa es la determinación en esta resolución de la Suprema Corte de Justicia ante varias legislaciones locales entre ellas Tamaulipas que exigían este requisito para efectos de poder ser registrado como candidato independiente, ahí si me mantendría en que este Consejo exija la copia de la credencial. -----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA**: Esto viene de la Sala Superior del TRIFE, pero hay que confrontar para ver cuál es la que guarda mejor auge o mejor razonamiento. -----

Ciudadano **ILDEFONSO CHOMINA MOLINA**, Representante Suplente del **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**: Estoy de acuerdo con el Consejero García, que hay que ajustarse a lo que la ley dice, todos hablamos, decimos pero es una controversia y no tiene vuelta de hoja, así dice la ley, debe de cumplirse y punto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: El artículo 12 en el inciso cuarto donde habla antes de los requisitos manifiesta entre otros, nombre completo, clave de elector, esas palabras me manifiestan entre otros podrían ser distintos a los que están ahí. -----

**CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ:** El requisito de presentar la copia simple de la credencial se mantenga, podría resultar un requisito complicado de cumplir por parte de los aspirantes, hemos visto en casos que la presentación de este documento ha facilitado el subsanar, muchas veces vimos que en los formatos el registro de la clave o el registro de la OCR no fue el correcto, se tuvieron que devolver documentos, lo que implicó pérdida de tiempo, el tener esa copia puede subsanar el que se haya llenado mal un formato, a veces son ilegibles las letras o números que se ponen ahí, se presta a confusión, estaríamos subsanando para los mismos aspirantes el tiempo, revisándose de nueva cuenta o suplir un documento por el otro. -----

Ciudadano **HÉCTOR HORACIO MEILLÓN HUELGA**, Representante Suplente del **PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS:** La Ley reglamentaria de las candidaturas independientes, en el artículo 6 se le otorga ciertas facultades a este Consejo para efectos de normar o establecer reglamentos o acuerdos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones de la ley, dice a falta de disposición expresa esta ley se estará dispuesto a la constitución federal, tratados internacionales, a las jurisprudencias emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y el Tribunal electoral, y a los acuerdos del Consejo General del instituto dictado dentro de su competencia, habría que analizar si ya existen criterios del Tribunal Electoral, o del Poder Judicial de la Federación, en relación a lo que señala u obliga a todas las autoridades siendo este instituto una autoridad en materia electoral, por el artículo primero Constitucional, quede estos acuerdos, pueden ser aplicados en beneficio de estos ciudadanos que pretenden ser candidatos independientes y que disposiciones no están completamente expresas en la ley y que se estén tomando aquí en cuenta como si estuvieran a la letra o no se prestaran a controversias. -----

Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Pienso que es un asunto que vale la pena valorarlo, lo que queremos es participación ciudadana y hace poco hubo un ciudadano que solicitaba se le entregara una credencial de elector, quería tener identificación y no tenía ni siquiera un domicilio, vivía en un tubo en el Distrito Federal, se fue a un juicio, varios ciudadanos no necesitan tener un domicilio, número de teléfono, o un documento que ampare donde vive, ahí le resolvieron, no tenía nada, y gano el juicio, ahorita a cualquier ciudadano no se le puede negar la credencial de elector, a esos ciudadanos se les apoya por la situación, le dieron ese derecho; estoy de acuerdo, a nosotros nos vigila una ley, tratar de ver ese concepto y que sea parejo, probablemente algunos ciudadanos independientes sí puedan cumplir todos los requisitos, tengan recursos y todo ese tipo de cosas y puedan cumplir ese objetivo pero no todos, solo tienen el corazón por participar y se les va a dificultar, tomemos en consideración, que no fuéramos tan estrictos, ustedes son los que toman la decisión, pero lo que aprueben nos vamos a sumar a esa decisión, pero si tomar en cuenta el documento, hacer lo menos estricto que se pueda, y puse ese ejemplo porque a esos ciudadanos ahora sí se les está entregando una credencial, aunque no tengan un domicilio está obligado el instituto de entregarles una credencia de elector. -----

Ciudadano **JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Facilitar en la vía de lo posible la participación ciudadana, que se simplifique en la medida de lo posible cualquier requisitos que permita participar a las personas, existen la ley general y la ley del estado y cuando existen dos leyes y una de ellas da mayores facilidades a las personas de prevalecer para ser aplicada, eliminar requisitos que establece el 25 para este Consejo u omitir alguno de ellos podría abrir puertas a impugnación, pero también lo contrario si queremos que participen las personas, la tendencia será facilitarlos, manifestamos a favor de facilitarles, es mejor tener una participación, es mejor tenerlos inscritos sin ponerles trabas. -----

**CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA:** Si les vamos a pedir la credencial de elector, es uno de los requisitos, si le pedimos clave de elector y le pedimos OCR ahí está en la credencial, no creo que le estemos poniendo un requisito más o dejar que participen, porque le estamos quitando el OCR, no sé si se refieran al procedimiento físico de anotar un número de OCR, yo observé esa parte que en nuestra ley decía que teníamos que poner el número de credencial, en otras participaciones se incluyó, me mantendría en esa postura, al igual que se conservara la copia de la credencial de elector. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Yo estaría en la postura que se votara en lo general y posteriormente en lo particular sobre este punto; para aclarar, las trabas no las pone el instituto las puso la actual legislatura del Congreso del Estado con las fracciones parlamentarias de los partidos mayoritarios. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** A mí me gustaría recoger la opinión vía una votación económica de éstos dos asuntos, porque no sé si más adelante existan otros que no vayamos a reservar en lo particular, que no se han tocado, por eso Secretaria Ejecutiva someta a votación, no incluir ambos requisitos lo que es la OCR y la clave de elector. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Para llevar un orden, yo pediría que votemos en lo general y posteriormente en lo particular. -----

Posteriormente la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente se les consulta en lo general mediante votación nominal el contenido del Dictamen número nueve que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, por lo que les solicito se sirvan manifestar sentido de su voto, mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”: Daniel García García: “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor” y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que existían siete votos a favor. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad en lo general el Dictamen Número Nueve de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos. -----

Acto seguido el Ciudadano **JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Estoy en la postura de que si se anexa la copia de la credencial de elector los datos requeridos ya vienen en ella, es subsanable anexar una copia de la credencial porque los dos requisitos vienen y los puede poner el mismo candidato independiente, o inclusive el instituto creo que sería muy sencillo para las personas hacerlo, en vez de pedirle a la persona ambos datos con la pura credencial tendría suficiente difamación para ello. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** A mí la operatividad es lo que me complica, tanto para ellos como para nosotros en el eventual caso estaremos recibiendo por Tijuana más de cuarenta mil firmas, que si todas se van a basar en una copia de una credencial que nosotros subsanemos una clave, un número de credencial, no está en las atribuciones subsanar la cédula de respaldo y sí creo que la carga operativa y económica que tendrá que llevar una ciudad como Mexicali, Tijuana o un Distrito XIII sacar sesenta mil copias de apoyos ciudadanos, me preocupa la posibilidad de que los ciudadanos entreguen su credencial, que pudieran perderse credenciales y eso lleve a situaciones complicadas, entiendo que la ley no solicita ese requisito pero nos pide para desechar un registro, creo que el Consejo tendría que pronunciarse si incluimos un requisito para desechar o no una solicitud de apoyo ciudadano, como lo es la copia de la credencial, sí es una carga adicional a los ciudadanos, sobre todo los que de corazón o más allá de una estructura para hacer esos trabajos

integraran sesenta mil firmas en copia a un peso cada una, ahí son sesenta mil pesos, me parece muy complicado aunque nos da la posibilidad de revisar datos, me parece muy complicado en las paredes del instituto estar corrigiendo una cédula de apoyo ciudadano, estoy hablando de un candidato si en Tijuana se presentan dos, en Mexicali uno, será un trabajo que rebasará las posibilidades del personal del instituto para subsanar información en una cédula de respaldo. -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Lo que acaba de señalar el Representante del Partido Revolucionario Institucional, me parece otra lógica por la cual además de la jurídica y legal debemos de exigir una copia de la credencial de elector, si en un momento dado se pudiera subsanar con los datos de la credencial a cotejar, ahí si pudiera el instituto realizar esta labor de la que tanto se ha hablado de facilitarles, otorgar con la copia de la persona que aquí plasmo un dato incorrecto y aunque no es un requisito que se exige en la ley pero si se establece podría facilitarle mucho a la institución y a los aspirantes que nos entregase en un disco compacto toda la información, porque el INE siempre nos pide que le entreguemos en forma electrónica los datos con nombres completos para ellos cotejar, si no entonces la autoridad lo que tiene que hacer es capturar uno a uno de los datos con la posibilidad de que se cometa algún error, esto pudiera agregarse pero como no está en la ley, en este momento es cuando pudiéramos discutirlo, pero nada más les doy esta información para que la tomen en cuenta, el INE no coteja con listas en papel todo tiene que ser de manera electrónica. -----

-----  
Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA:** Con esa actitud difícilmente les van aprobar el presupuesto, están pidiendo aumento de salario, están pidiendo una serie de cosas ahora dicen que hasta van a querer que les traigan a la persona; eso sucedió en Chiapas les decía la ley que la persona tenía que ir al instituto a mostrar la credencial, algo de lo que se burlo el Tribunal, una falta de respeto; el tema que traigo no es un capricho a nosotros es a quien menos nos conviene que hayan candidatos independientes, no obstante nos vemos afectados, porque así como les niegan la facilidades a los candidatos independientes, puede que a nosotros nos puedan negar algunas prerrogativas, no habla de dinero sino de derechos que tenemos como partidos, si nosotros permitimos que maneje con tanta ligereza algo tan importante, al rato van a querer manejar con esa ligereza nuestro asuntos, si todo fuera la ley no nos quejaríamos de nuestros Diputados, si todo fuera lo que dice la ley no habría Ministros ni Magistrados, la ley está mal hecha, hay métodos en que se pueden perfeccionar las leyes, donde permite que el Consejo General tenga la habilidad de perfeccionar los procedimientos, y si va a ser necesario que esos datos vienen en papel y los transcriban y pasen a electrónico, es chamba de ustedes por eso justifican ustedes unas hojotas gigantes de presupuesto donde dice necesito personal para que transcriban esto, y se pueden equivocar, tenemos el antecedente del año pasado que el Director de Registro se equivocó al transcribir unas OCR y unas claves de elector, quien va a entrarle a ese problema, el instituto, si nos equivocamos subsanamos, volvemos a lo mismo, de otra forma la ciudadanía no va a votar, se voto en lo general, en lo particular tenemos ahorita la resistencia de decir me traes credencial para votar, si la copia de la credencial sale mal no va a salir la OCR, no va a salir la clave de elector y es copia, si me traes la OCR no me trajiste la clave de elector, ahorita van treinta y seis asuntos por las diversas salas donde todo se resuelve a favor de los candidatos independientes. -----

-----  
Enseguida la **CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Para volver al orden de la sesión, ya votamos en lo general el dictamen y se reservaron dos temas, si se mantenía en el formato de cedula de respaldo los dos requisitos que contempla la credencial y el otro tema, si se va a exigir la copia de la credencial, para no estar hablando de sistemas informáticos y demás información que no se reservo en este dictamen. -----

Ciudadano **RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ**, Representante Suplente del **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**: Para qué les complicamos el camino a los candidatos independientes, ya se los complicó el Congreso y muchos congresos locales del país, porque hay funcionarios que emergieron de las candidaturas independientes en el proceso pasado, en Baja California el 70% de los ciudadanos no votan y los candidatos independientes tienen una gran fortaleza, van a tener una gran oportunidad de poder conseguir ese 3% junto con la credencial, no es tan fácil, pero este Consejo tampoco lo puede poner en predicamento que pudiera obtener una candidatura y se las tumben porque este Congreso le puso mil trabas, y si este Consejo no acata lo dispuesto en la ley a los que está perjudicando es a los candidatos independientes, hagamos las cosas bien a que le tenemos miedo, el 70% en Baja California no vota porque los partidos no los motivamos, no podemos influir a que asistan a las urnas, tampoco estamos obligados, no tenemos derecho a emitir una convocatoria que ya va coartando los derechos, vamos suponiendo que sí cumplan con los requisitos y vamos suponiendo que no tengan su credencial y eso baste para que aún ganando su candidatura les tumben ese triunfo tan anhelado para Baja California, los candidatos independientes deben de entender esta situación por bien de Baja California, no se les está coartando nada con que se especifique lo que dice la ley, este Consejo sea de diferente forma que los partidos nos comportemos con pulcritud para que los ciudadanos sientan eso y asistan a las urnas a elegir a sus funcionarios, porque vamos a cambiar lo que dice la ley, no se puede, si ya el Congreso les dio un moche a sus derechos, hagamos lo que dice la ley. -----

Ciudadano **JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, Representante Propietario del **PARTIDO MORENA**: Solicitaría que los Consejeros den su postura en lo individual, solo levantar la mano para decir sí o no, no resulta suficiente, me gustaría escuchar las aportaciones de los Consejeros. -----

**EI CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL** expresó: Hay un principio general del derecho que dice que lo que abunda no afecta, en este caso si se hace lo que el Consejero Daniel García acaba de leer hace rato parecería en lo que algunos de los representantes de partidos han planteado un exceso haciendo una interpretación estricta de la ley, aquí han esbozado criterios que se dirigen a una interpretación elástica de la ley y de los derechos fundamentales del ser humano; dado que este órgano electoral está diseñado para hacer aquello que está indicado por la ley, el principio de certeza a un lado del principio de legalidad nos obliga a aplicar en mi criterio estos conceptos que aquí se han planteado, lo que abunda no afecta, no afectaría en cuanto a que se les quiere dar seguridad al aspirante a candidaturas, esta orientación que les estaría llevando es el principio general de derecho. ---

**CONSEJERA ELECTORAL ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ**: Mi posicionamiento con el ánimo de ser garantistas no inhibir, sino incentivar la participación ciudadana, creo que si no debemos ser tan rigurosos en la aplicación de los criterios y poder facilitar esta participación a través de tener un formato más sencillo, ser más cuidadosos en los datos personales, establecer una leyenda en los datos para proteger el derecho de los ciudadanos. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: Soy de la idea de que si queremos implementar la participación ciudadana como instituto, tenemos que facilitar en la medida del alcance de este Consejo, en que el mayor número de aspirantes se conviertan en eso, considero que sí la ley podría ser un poco más clara en este aspecto y me remito a la Ley General, ahí sí nos habla de una o la otra, dar la posibilidad de una u otra, sabiendo las experiencias que este instituto ha pasado en esos temas de la clave de elector, no es muy común quien sepa leer una credencial de elector, en ese sentido le pediría a, área de comunicación social y a la de procesos electorales den material didáctico vía video para que esto no sea gravoso para el instituto, que podamos subir a la red el paso a paso donde se le explique al ciudadano como dar lectura, para que esto facilite el llenado de solicitudes. -----

No habiendo más comentarios, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Los tres asuntos en lo particular sería que la cédula de respaldo que se modifique y que únicamente se solicite la clave de elector, la segunda sería que se solicite clave de elector o la OCR y en tercer término solicitar copia de la credencial, por instrucciones del Consejero Presidente en lo particular mediante votación económica del Dictamen número nueve, si están a favor o en contra de modificar el formato cédula de respaldo y que únicamente se solicite la clave de elector; por lo que les solicito se sirvan levantar su mano los que estén a favor; e informó que existían cuatro votos a favor y tres votos en contra de la propuesta de solicitar la clave de elector. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tomaremos la votación de la otra ya que tienen relación con lo que determinemos. -----

Continuando en el uso de la voz la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: En votación económica en lo particular del dictamen nueve si están a favor o en contra de modificar el formato cédula de respaldo en el cual se solicita la clave de elector o la OCR número de credencial; por lo que les solicito se sirvan levantar su mano los que estén a favor o en contra; e informó que existía un voto a favor y seis votos en contra de la propuesta de solicitar la clave de elector o la OCR. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos en contra de incluir ambas y remitiéndome a la anterior votación, existen cuatro votos a favor y tres en contra de solicitar únicamente la clave de elector, deberá de modificarse el formato de cédulas de apoyo ciudadano, para solamente recabar la clave de elector. -----

En ese momento pidió la palabra el **CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA** y esto dijo: Para aclarar en esta última votación, entonces queda una u otra, la primera fue una u otra y ésta me parece que es la misma. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** No, la primera era solo incluir la clave de elector; la segunda votación es incluir las dos, no ambas, una o la otra a mí me parece que la segunda es mucho más facilitadora de recabar el apoyo ciudadano, pero si no se entendió manifiéstelo. Entonces Secretaria le pido como está lo que se reservó en lo particular. -----

**CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL:** Era antes de la votación para decir que no tenía caso, porque ya había quedado sin efecto en virtud de que ganó la primera opción que era de únicamente la clave de elector, pero ya pasó. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Con cuatro votos a favor en la primera votación en lo particular se aprobó solamente solicitar la clave de elector, las demás votaciones no fueron aprobadas o fueron votadas en contra. -----

Ciudadano **JOSÉ AGUILAR CEBALLOS**, Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL:** Dejar asentado para que quede precisado en esta fase ultima, los conmino a que se haga el replanteamiento como queda. -----

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Se modificaría el formato de cédula de respaldo, y que únicamente se solicite la clave de elector. -----

Ciudadano **JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Hubo algo de confusión, terminarían perjudicando lo que se está buscando, valdría la pena dejar claro que sean ambas opciones no solo una, porque sentí como que terminamos afectando. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Coincido con el planteamiento, por eso voté a favor de la opción de mantener ambas creo que es la que más facilita las cosas y sobre todo la ley no se incluye solicitar ambas, con la diferencia que esta votación fue sometida de solicitar una o la otra, y en la que quedo aprobada en lo económico, solamente estamos pidiendo una y estamos dejando afuera lo de la clave de elector, y si alguno de los Consejeros no quedo conforme con su votación me parece prudente replantear la votación para que la decisión de este pleno sea la correcta y sea lo que la mayoría está requiriendo. No habiendo necesidad de volver a tomar la votación le pido Secretaria Ejecutiva nos dé a conocer como se aprobó el formato de cédula de respaldo. -----

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Se aprueba modificar el formato de cédula de respaldo y que únicamente se solicite la clave de elector. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Pudiera ser eliminar la copia de la credencial de elector, quienes estén a favor, quienes estén en contra, que no sea un requisito previsto en el artículo 25 donde establece la propia ley fracción II, dice que no se acompañen las copias de la credencial para votar y como no está previsto este requisito en el artículo 22.-----

Ciudadana **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, Representante Propietaria del **PARTIDO DEL TRABAJO:** Me dirijo a los que pretenden ser candidatos independientes creo que han criticado la posición del Consejero Daniel García, creo que si esta dentro de las posibilidades de utilizar los medios magnético le ahorraría mucho tiempo al instituto, y sería más clara su aportación como requisito, porque se evitan muchas cosas ilegibles y lo hemos vivido en el plebiscito que tuvimos este año, pero sí aporta a que su tramite sea más rápido, quisiera que como representante ustedes participaran sin tener estos requerimientos, una legalidad constitucional es votar y ser votado, como tenemos varios reglamentos, leyes, tenemos que cumplir debemos pedir y precisar estos requisitos, es muy difícil que no se cuente con personal capacitado tuvimos muchos errores, muchas horas de trabajos con los plebiscitos anteriores y no era tanta la cantidad que se nos requería de apoyo en los números. -----

Ciudadano **JOSÉ AGUILAR CEBALLOS**, Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL:** Ya se está modificando el formato hay que ser congruentes con lo que se establece en la ley y en la convocatoria porque habría algo que ajustar, que sea coherente entre un documento y otro. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica en lo particular de eliminar el requisito de incluir la copia de la credencial de elector en las cédulas de apoyo ciudadano; por lo que les solicito se sirvan levantar su mano los que estén a favor o en contra; e informó que existían tres votos a favor y cuatro votos en contra. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Tres votos a favor y cuatro en contra, por lo tanto la copia de la credencial de elector se mantiene como requisito para integrar las cédulas de apoyo ciudadano. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

4.- Dictamen Número Nueve, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Determinación del monto total de Financiamiento Público Estatal para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos “Peninsular de las Californias” y “Municipalista de B.C.”, durante el ejercicio 2015”.  
4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----



**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento de este Consejo General Electoral, con fundamento en el artículo 41 Base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, apartados A y B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1, 3 párrafo 1, 5 párrafo 1, 9 párrafo 1 inciso a), 23 párrafo 1 inciso d), 50, 51 párrafo 1 inciso a), párrafo 2 inciso a) y párrafo 3 de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 3, 25 fracción II, 42, 43 fracción I y 44 fracción I, de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; 33, 37 y 46 fracción XI de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 25 inciso d), 29 inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California someto a su consideración el siguiente dictamen, relativo a la determinación del monto total y distribución del financiamiento público estatal para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos “Peninsular de las Californias” y “Municipalista de B.C.”, durante el ejercicio 2015, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se aprueba el financiamiento público estatal para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos “Peninsular de las Californias” y “Municipalista de B.C.” por la cantidad de \$810,676.08 M.N. (Ochocientos diez mil, seiscientos setenta y seis pesos 08/100 moneda nacional), para cada uno. Segundo.- La Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento ministrará el financiamiento permanente a los partidos políticos “Peninsular de las Californias” y “Municipalista de B.C.”, a través de los órganos internos debidamente acreditados ante el Consejo General Electoral, observando las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. Tercero.- Notifíquese a los partidos políticos Peninsular de las Californias y Municipalista de B.C., por conducto de sus representantes legales y expídase copias certificadas, a petición de parte. Cuarto.- Publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil quince. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de los presentes este Dictamen, para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen ¿Quiénes participarán en la primera ronda de discusión? -----

Ciudadano **GABRIEL FERNANDO SANTILLÁN ROQUE**, Representante Propietario del **PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.:** Que casualidad que aquí anda Ramiro Orea, está viendo con el Consejero Presidente, con la Secretaria Ejecutiva lo del financiamiento de las prerrogativas, pero el Tribunal determinó que los asuntos son a través del representante legal acreditado y soy el único acreditado, quiero pedirle que quede constancia de que voy a notificar a Ramiro Orea su expulsión del Partido Municipalista. -----

En ese momento el **CONSEJERO PRESIDENTE** le retiro el uso de la voz al Ciudadano **GABRIEL FERNANDO SANTILLÁN ROQUE**, Representante Propietario del **PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.** -----

A continuación el **CONSEJERO PRESIDENTE** le cedió el uso de la voz al Ciudadano **GABRIEL FERNANDO SANTILLÁN ROQUE**, Representante Propietario del **PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.** En el tema del dinero, está aquí para darse al representante legal, el Tribunal de Justicia Electoral determinó que el representante legal es un servidor, ese sentido soy la persona que debe recibir el financiamiento y repito como el ciudadano Ramiro Orea ha usurpado el papel de Representante legal y así firmó un documento el cual presentaré en copia certificada ante el Consejo que usted preside señor Garay. -----

Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta mediante votación nominal, el contenido del Dictamen Número Nueve que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”: Daniel García García: “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor” y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que existían siete votos a favor. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor se aprueba por unanimidad el Dictamen Nueve de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. -----

Acto continuo la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

5.- Dictamen Número Diez, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Determinación de los topes máximos de gastos para los actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano que podrán aplicar los aspirantes a Candidatos Independientes dentro del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, apartado D, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 37 y 45, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; artículos 8, 9, 12, 13 y 19, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California; 23, 26 y 29, inciso e), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo a la determinación de los topes máximos de gastos para los actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano que podrán aplicar los aspirantes a candidatos independientes dentro del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: Primero.- Se aprueban los topes máximos de gastos para los actos tendientes a recabar el apoyo ciudadano que podrán aplicar los aspirantes a candidatos independientes dentro del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en términos del considerando III del presente dictamen. Segundo.- Publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil quince. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de los presentes este Dictamen, para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen ¿Quiénes participarán en la primera ronda de discusión? -----

Al no existir comentarios, la **SECRETARIA EJECUTIVA** mencionó: Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta mediante votación nominal, el contenido del Dictamen Número Diez que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”: Daniel García García: “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor” y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La

Secretaria Ejecutiva informó que existían siete votos a favor. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor se aprueba por unanimidad el Dictamen Número Diez de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.

Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta del siguiente punto de orden del día. --

6.- Dictamen Número Cinco, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Verificación del cumplimiento de los procedimientos previstos en la Legislación y los Estatutos del Partido Peninsular de las Californias, en la Elección de su Comité Ejecutivo Estatal”. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento de este Consejo General Electoral, con fundamento en lo previsto por los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, inciso I), y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 5, Apartado B de la Constitución Política del Estado de Baja California; 33, 45, y 46, fracción XXIX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 29, fracción III, 32 y 35, de la Ley de Partidos Políticos de Baja California, así como en cumplimiento al Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de fecha 27 de Noviembre de 2015, sometemos a su consideración el siguiente Dictamen relativo a la verificación del cumplimiento de los procedimientos previstos en la legislación y en los estatutos del Partido Peninsular de las Californias en la elección del Comité Ejecutivo Estatal, y municipales de Mexicali, Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, así como la expedición del Reglamento Interior del Comité Ejecutivo Estatal, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: Primero.- El Partido Peninsular de las Californias, no dio debido cumplimiento al procedimiento previsto en el artículo 36 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, el cual debe desarrollarse con base en los lineamientos básicos establecidos en el artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que deberán reponerlo en términos de lo dispuesto en el Considerando II del presente dictamen. Segundo.- Notifíquese el presente Dictamen al Partido Peninsular de las Californias, por conducto de sus representantes legales y acreditados ante el Consejo General Electoral. Tercero.- Publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintitrés días del mes de Diciembre del año dos mil quince. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de los presentes este Dictamen, para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen ¿Quiénes participarán en la primera ronda de discusión? -----

No habiendo comentarios, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta mediante votación nominal, el contenido del Dictamen Número Cinco que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”: Daniel García García: “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor” y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La

Secretaria Ejecutiva informó que existían siete votos a favor. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor se aprueba por unanimidad el Dictamen Número Cinco de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. -----

-----  
Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

-----  
7.- Dictamen Número Once, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Determinación de los montos totales de distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los Partidos Políticos en Baja California, durante el ejercicio 2016”. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

-----  
A petición del Consejero Electoral Daniel García García, la **CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA** dio lectura al dictamen, en los siguientes términos: Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento de este Consejo General Electoral, con fundamento en el artículo 41 Base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, apartados A y B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1, 3 párrafo 1, 5 párrafo 1, 9 párrafo 1 inciso a), 23 párrafo 1 inciso d), 50, 51 y 52 de la Ley General de Partidos Políticos; 3, 25 fracción II, 42, 43 y 44 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; 33, 37 y 46 fracción XI de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 25 inciso d), 29 inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California someto a su consideración el siguiente dictamen, relativo a la determinación de los montos totales y distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los Partidos Políticos en Baja California, durante el ejercicio 2016, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Se aprueba el monto total del financiamiento público estatal para los partidos políticos en Baja California, durante el ejercicio 2016, por la cantidad de \$151,797,481.43 (Ciento cincuenta y un millones, setecientos noventa y siete mil, cuatrocientos ochenta y un pesos 43/100 moneda nacional) en los siguientes términos: Por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes la cantidad de \$114'133,444.69 M.N. (Ciento catorce millones, ciento treinta y tres mil, cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 69/100 moneda nacional); Por concepto de financiamiento para gastos de campaña de los Partidos Políticos la cantidad de \$34'240,033.41 (Treinta y cuatro millones doscientos cuarenta mil treinta y tres pesos 41/100 moneda nacional.), y Por concepto de financiamiento por actividades específicas como entidades de interés público la cantidad de \$3'424,003.34 M.N (Tres millones, cuatrocientos veinticuatro mil, tres pesos 34/100 moneda nacional). Segundo.- Se aprueba la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos, para el ejercicio 2016, en términos de los considerandos II.6., III.1 y IV.5. Tercero.- Se aprueban los calendarios de ministraciones en términos de los considerandos II.7., III.2. y IV.6. Cuarto.- Se aprueba el monto total del financiamiento público estatal para gastos de campaña de los candidatos independientes en Baja California durante el ejercicio 2016, por la cantidad de \$684,800.67 M.N. (Seiscientos ochenta y cuatro mil, ochocientos pesos 67/100 moneda nacional). Quinto.- La Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento ministrará el financiamiento público a través de los órganos internos debidamente acreditados ante el Consejo General Electoral, observando las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral para el control de los ingresos en efectivo. Sexto.- Notifíquese a los partidos políticos por conducto de sus representantes legales. Séptimo.- Publíquese el presente dictamen en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Dado en la

Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil quince. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión.-----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de los presentes este Dictamen, para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen ¿Quiénes participarán en la primera ronda de discusión? -----

-----  
Ciudadano **GABRIEL FERNANDO SANTILLÁN ROQUE**, Representante Propietario del **PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.:** Hago alusión del Representante del Peninsular, le pregunte los requisitos que le pidieron para recibir el financiamiento y no le pidieron a él lo que me pidieron a mí, yo le pedí a la Secretaria Ejecutiva una constancia como el Representante Legal para abrir una cuenta, me dijo que con un documento donde constara que tienes registro vigente del partido, la Secretaria que debo ir con un notario público, pero aquí el compañero me dice que a él no le pidieron notario público, por qué esa situación que es discriminatoria. -----

-----  
Ciudadano **HÉCTOR HORACIO MEILLÓN HUELGA**, Representante Suplente del **PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS:** El representante si me preguntó que nos habían solicitado en el banco para poder abrir esa cuenta, jamás hable del registro lo que sí le comenté del acta del que se desprenda el nombramiento de la persona de acuerdo a los estatutos tenga la facultad para abrir esa cuenta, si en su acta asamblea se nombro a la persona estuvo presente el Secretario Fedatario en ese entonces cuando era IEPC debería de obrar aquí en el instituto copias de esas actas de fe de hechos y que podían solicitar una copia certificada de ese documento, la cuestión que a lo mejor el banco pida documentos distintos, por lo menos al banco que nosotros acudimos no nos solicitaron ningún acta notariada para aclarar y no se vaya a prestar aquí a querer revertir lo comentado por parte del representante del Municipalista. -----

-----  
La **SECRETARIA EJECUTIVA** expresó: La certificación que se le entregó a quien es representante aquí en el instituto, lo mismo que comentaba el representante de peninsular depende de cada institución bancaria, lo que le solicitan para abrir una cuenta en unos casos le solicitan el acta de un notario de donde viene el poder legal como representante legal, en otros le van a solicitar los estatutos donde dice quien está autorizado para abrir las cuenta, los requisitos que le entregamos fueron los que nos solicitaron en el caso de la cuenta en donde fueron a solicitarla, en el caso de Peninsular solo nos solicito la certificación del registro ante el instituto. -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Este tema ya es parte del dictamen nueve que fue aprobado con antelación, decirles que este dictamen nueve en la foja ocho se establece lo siguiente: “por último a efecto de que ambos partidos políticos de reciente registro local puedan acceder a las prerrogativas de financiamiento público estatal deberán cumplir previamente con las disposiciones conferidas contenidas en los artículos 95 numeral uno, 96 numeral uno, y 102 del Reglamento de Fiscalización del INE relativas al control de los ingresos en efectivo a través de una cuenta bancaria que cada partido deberá apertura para hacer efectivos los depósitos de las prerrogativas que deberá ser manejada mancomunadamente por quienes autoricen el responsable de finanzas del comité ejecutivo u órgano equivalente, los invitaría a que revisasen esta normatividad prevista en el reglamento de fiscalización del INE o acercarse a la Secretaria Ejecutiva y por supuesto revisar bien los estatutos de sus ocupaciones políticas a fin de dilucidar cualquier duda. -----

-----  
Ciudadano **GABRIEL FERNANDO SANTILLÁN ROQUE**, Representante Propietario del **PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.:** Nunca antes habían mencionado a un notario público, para eso tenemos Secretario Fedatario y ejecutiva, aquí no entran los notarios

públicos, cuando se hicieron las asambleas, cuando debe dar fe que en la calidad de representante de mi partido puedo abrir cuentas. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: Los elementos que se tomaron en cuenta para el financiamiento que se iba a entregar a los partidos políticos y se nos decía en la sesión que la determinación se había tomado con el acuerdo que hizo el INE en noviembre de este año para la asignación de las prerrogativas a los partidos políticos, hoy volvemos señalar, el INE pudo haber tomado esos acuerdos en condiciones muy específicas, ahora si el INE había emitido lineamientos de carácter obligatorio para los OPLES en ese sentido; lo que señala el artículo 41 constitucional es muy claro que debe de determinar el monto total, sería el número total de electores inscritos en el padrón electoral en el mes de julio del presente por 65% del salario mínimo vigente, en noviembre no era cierto, no había una precisión conforme que iba a determinar la comisión de salarios mínimos, lo cierto es que el periodo para el que se determina el financiamiento es anual y empieza a partir del 1 de enero y termina el 31 de diciembre, nosotros señalamos que se debe referir a la vigencia de la anualidad, porque no hicimos este dictamen en noviembre, ya tendríamos el dato de los electores al mes de julio y si va a ser el salario mínimo vigente lo pudimos haber hecho en noviembre, la modificación a la ley que se hizo fue para el 2014, para que cobrara vigencia en el 1015 y no se hizo así porque el Consejo anterior estaba en la posibilidad de haber remitido los mismos criterios y haber determinado el financiamiento para el 2015 en base al salario mínimo del 2014 estaba en esa posibilidad, y no fue así, se tomo en cuenta el salario mínimo que iba entrar en vigor para el 2015, si el INE emitió lineamientos de carácter obligatorio para la repartición de las prerrogativas a los partidos políticos o el financiamiento, por qué ahora, estando a escasos días de que iniciara el próximo año se está trayendo este dictamen, ya sabemos cuál es el tope que tiene el instituto, el hecho de hacer el cálculo para dar repartición a cada uno de los partidos, es un asunto de menor importancia, si lo hubiéramos hecho el dos de enero o cuatro, inclusive antes de los días catorce de cada mes, se tiene que aprobar la distribución del financiamiento antes del 31 de diciembre de 2015 o si podría estar la posibilidad de hacer este dictamen una vez que estuviéramos en vigencia, a partir de enero del año que entra, diría que es de mala fe, diría que el plantear este punto de acuerdo antes, me parece que tiene una intención definida rebajar el financiamiento a los partidos, así de claro, no le veo otra finalidad, entiendo el recorte presupuestal, el reacomodo pero entiendo de las ampliaciones presupuestales en su caso, de otra forma aprobar el dictamen como viene planteado, una vez que se me conteste presento la solicitud a este pleno para que se retire este dictamen y se traiga a consideración una vez que entre en vigencia el salario mínimo que va a recibir el 2016. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA**: De que si existen lineamientos por parte del Consejo General del INE para que los institutos electorales realicen la distribución del financiamiento, no, en este tema no aprobó ningún lineamiento, y nos estamos remitiendo a lo que establece el ordenamiento general, el marco legal aplicable y en cuanto al tema de salario mínimo vigente, estamos encuadrados dentro de la legalidad, ya lo vimos en la sesión de dictaminación cuando se señala salario mínimo vigente, es precisamente el que está en vigor al momento de tomar el acuerdo, porque esto es lo que le da certidumbre a toda política pública, esto es importante porque el representante nos dice que esto fue una decisión política más que legal, a contrario sensu y no es así, es un acuerdo dentro del marco legal, que lo pudimos haber hecho en enero, sí, porque no se establece en la ley una fecha para aprobar, pero como se tiene que tener certidumbre del financiamiento con que se debe de contar, y además la presión que tenemos por el ajuste presupuestal, un presupuesto autorizado por el Congreso del Estado nos obliga a presentarles un ajuste presupuestal y al inicio del año una ampliación presupuestal, por eso es que se dictaminó a finales de este mes y por eso se pretende que sea aprobado en esta sesión. -----

Ciudadano **JOSÉ AGUILAR CEBALLOS**, Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**: Estamos de acuerdo con el posicionamiento de Nueva Alianza, la costumbre adquiere fuerza legal, en los años anteriores se había hecho en enero, si vamos a observar el principio de legalidad, debimos de haber esperado la definitividad que implica que los actos que aplica este instituto, que a principios de enero se analice este tema, es para el 2016 no es para el 2015, ya una vez que tengamos el salario vigente para el 2016. ----

Ciudadana **MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, Representante Propietaria del **PARTIDO DEL TRABAJO**: Para apoyar los posicionamientos de mis compañeros de partidos, secundar la petición de que se retire este punto de acuerdo, sobre todo la congruencia de que el financiamiento siempre se ha tomado con el año que se va a trabajar con los partidos políticos y este sería para el 2016. -----

Ciudadano **JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, Representante Propietario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**: Para adherirme a lo propuesto por los compañeros, solicitar que sea retirado este punto y sea discutido en el mes de enero, tenemos certeza que el salario mínimo ya es de \$73.04 contra 70 de este momento es una cantidad bastante fuerte como para no tomarla en cuenta, y necesitaríamos aplicar el salario mínimo vigente en este momento a los partidos durante todo el próximo año a cuatro días de que este el nuevo salario mínimo, pido que se retire el punto de acuerdo. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: Lo que si debemos de tener es la certeza, y hacer referencia de la sesión de comisión está por verse la incorporación del Partido Humanista como partido estatal a partir de la resolución del Tribunal y el monto total a repartir del financiamiento es el mismo, no porque se reincorpore otro partido, pues haber cuando nos tocaría, si al partido estatal Humanista se le dice que se reincorpore a este Consejo, si es en marzo o abril, también tendrá derecho a sus prerrogativas que se tendrán ver deducidas de las que nosotros ya tendríamos programadas y destinadas, queremos saber de cuánto sería, y si así fuera tendrían que hacer el cálculo para el Partido Humanista con el salario mínimo que estaría vigente al momento de su incorporación, a no ser que mañana se incorpore tendría que ser en el dos mil dieciséis y tendría que ser un recálculo que se vería diferenciado al de nosotros, no podría ser así, se tendría que hacer un cálculo a todos los partidos, yo digo que sea retirado el dictamen para que ya sea en el dos mil dieciséis que es cuando se fijen los montos y ya todos estaremos dentro del presupuesto global para todos los partidos. -----

Ciudadano **JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUIZ**, Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**: Ha sido claramente para mis compañeros el tema del porqué el presupuesto se debería de votar el próximo año, si nos da la facultad de votarlo este año y no hay una limitante para votarlo en el 2016 y es el que vamos a ejercer, creo que la lógica es que nos deberíamos de esperar a votarlo en el 2016 cuando tengamos el salario vigente que es el que se va a ejercer este año, si no nos lo niegan de votarlo el próximo año que nos esperemos. -----

Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**: Ya se ha explicado muy bien compañeros de partido, si nos vamos a la situación de que presupueste el Congreso Estatal y el legislativo nacional, siempre habla que el presupuesto se basa en la venta del petróleo con tipo de cambio del próximo año, nunca se habla con presupuesto del tipo de cambio vigente, sí se puede lograr eso, esta generado en esas condiciones, el presupuesto nacional se basa en todos los ingresos que se van a lograr de acuerdo a lo que se va a incrementar, pero valora el tipo de cambio y el precio del barril en 2016, nunca habla del precio actual del 2015, en base a eso, si es cierto la integración de ese partido político va a dar una sola bolsa, y se tiene que valorar en base al 2016 pero también puede haber candidatos independientes y ellos tienen derecho a una cantidad y eso ya está en una bolsa pero no sabemos de cuánto,

sí es posible y por eso me adhiero a que este dictamen se lleve al 2016 y es una solicitud buena y en base a eso creo que le vamos a dar más certeza a lo que vamos a ejercer en el 2016, ahorita no le veo la premura, nos podemos esperar y antes del día quince, podemos llevarlo a cabo, es importante el presupuesto total, está valorado y en la ley. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Es un dictamen que ya se aprobó en comisión, es perfectamente legal se aduce a la costumbre, pero recuerdo que en el acuerdo jurídico mexicano, la costumbre se aplica por mandato legal, así lo establece el Código Civil y por eso vamos a encontrar que en diferentes ordenamientos legales, sea laboral, civil, únicamente se aplica la costumbre cuando la misma disposición legal lo establece que esto no crea certeza y si la crea porque lo que se aprueba en este dictamen es totalmente claro los montos a distribuir para el siguiente ejercicio, hay plena certeza; también se ha señalado que existe la solicitud de un partido político para tener el registro del partido político local y esto pudiera cambiar la situación, pero esto es un hecho futuro e incierto y nosotros no podemos estar trabajando menos en un proceso electoral bajo situaciones inciertas, bajo especulaciones, y aún más este proceso pudiera incluso alargarse, me refiero a cuestiones jurisdiccionales y vamos a esperarnos hasta febrero, hay que tener mucho cuidado, mi postura es tajante, debemos aprobarlo ya porque lo único que hay detrás del interés de los partidos políticos es rescatar los cuatro millones de pesos por las superaciones en base al salario mínimo vigente, es el único interés cuando saben perfectamente que el presupuesto otorgado para el instituto es un presupuesto que es realmente muy reducido y que le urgen recursos, y hay que decirlo de frente a la sociedad, estos mismos representantes en su mayoría, no tuvieron el valor para defender al instituto en defensa de su financiamiento, de su presupuesto y ahora quieren quitarle lo poco que tiene. -----

Ciudadano **JOSÉ AGUILAR CEBALLOS**, Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL:** Entonces para que nos incrementamos el salario, nos hubiéramos quedado con el mismo salario, por qué los años anteriores siempre el Consejo se había esperado antes de enero, cual es la lógica, es precisamente el hecho de que a partir del mes de enero es cuando tenemos vigente el salario mínimo, estamos apelando a la buena intención, la buena fe, se trata de hacer un análisis en el sentido de que el salario y el presupuesto es para el año que viene, que se baje el dictamen y nos esperemos, les solicito de la manera más amable que escuche las solicitudes de cada uno de los representantes de partidos políticos. -----

**CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ:** Solicito un receso, para considerar las repercusiones o no de bajar este dictamen, porque se tiene relación con el punto de acuerdo que se presentaría posteriormente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** El siguiente punto de acuerdo es el presupuesto, me parece prudente que discutamos de manera conjunta, les pido paciencia. -----

**CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL:** Me parece que es muy claro que están haciendo los representantes de los partidos políticos, y esto afecta al punto de acuerdo siguiente, si retiramos este dictamen que yo estoy porque se retire, tenemos que reprogramar otro trabajo con urgencia, pero debe de retirarse este dictamen. -----

A esta altura de la sesión el **CONSEJERO PRESIDENTE** y una vez que estuvieron de acuerdo los integrantes del pleno, declaro un receso. -----

Se reanudan los trabajos de esta Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral. -----



Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó lo siguiente: Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta mediante votación nominal, si están a favor o en contra de retirar el Dictamen Número Once y regresarlo a la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”: Daniel García García: “en contra”, Erendira Bibiana Maciel López: “en contra”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor” y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que existían cinco votos a favor y dos votos en contra. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo cinco votos a favor se aprueba por unanimidad regresar el Dictamen Número Once a la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento para que sea analizado. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

8.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a la “Autorización para llevar a cabo “la reasignación y redistribución del presupuesto de egresos por partida y unidades administrativas, correspondientes al Presupuesto de Egresos Operativo; de las prerrogativas a los Partidos Políticos; de la plantilla de personal permanente y transitorio, así como sus tabuladores de sueldos y la estructura administrativa correspondientes al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016”. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

**SECRETARIA EJECUTIVA:** En mi carácter de Consejero Presidente del H. Consejo General Electoral, con fundamento en los artículos 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 34, 36, 37, 45 párrafo tercero, 46, fracción XXXVI, 47 fracción VII, Tercero, Cuarto, fracciones I y III, y Quinto Transitorios de la Ley Electoral del Estado de Baja California, respetuosamente someto a su consideración el punto de acuerdo relativo a la “Autorización para llevar a cabo “la reasignación y redistribución del presupuesto de egresos por partida y unidades administrativas, correspondientes al Presupuesto de Egresos Operativo; de las prerrogativas a los Partidos Políticos; de la plantilla de personal permanente y transitorio, así como sus tabuladores de sueldos y la estructura administrativa correspondientes al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016”, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- Se aprueba la reasignación y redistribución del presupuesto de egresos por partida y unidades administrativas, correspondientes al presupuesto operativo, así como el de las prerrogativas a partidos políticos por la cantidad de ciento ochenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos tres pesos moneda nacional, en los términos del considerando III y del anexo uno del presente punto de acuerdo. Segundo.- Se aprueban las plantillas de empleados permanentes y transitorios de acuerdo a lo dispuesto en el anexo dos del presente punto de acuerdo. Tercero.- Se aprueban los tabuladores de sueldos de los empleados permanentes y transitorios, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo tres del presente punto de acuerdo. Cuarto.- Se aprueba el organigrama y estructura administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo cuatro del presente punto de acuerdo. Quinto.- Publíquese el presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2016, en el Periódico oficial del Estado de Baja California. Sexto.- Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Séptimo.- Notifíquese a la XXI Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, para su conocimiento. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo, para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen ¿Quiénes participarán en la primera ronda de discusión? -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** En el resolutivo quinto para que quede más claro, porque habla se aprueban las prerrogativas, sería se aprueba la suficiencia presupuestal para las prerrogativas a los partidos políticos y lo pongo a consideración ya que este punto de acuerdo no pretende aprobar ninguna prerrogativa, pretende dar suficiencia, y eso tendrá un análisis posterior. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: Si es un punto resolutivo del dictamen, dice se aprueba la suficiencia así se queda con el monto que se está proponiendo el presupuesto que sería ocioso con respecto al anterior de devolver el dictamen a comisión, es lo mismo, no sé si tendría que ponerse lo de las partidas o suprimirlo de los puntos resolutivos el tema de prerrogativas, no sé si es lo correcto.-----

**CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL:** Me queda la inquietud sobre este resolutivo quinto, si es necesario de hecho aunque nos hubiésemos retirado el dictamen anterior, una vez que ya está en el presupuesto programado de enero a abril, sería un tanto ocioso tener este resolutivo aquí. -----

**CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ:** Soy de la idea de retirarlo, en el primero tendría que quedar que se aprueba la reasignación y redistribución del presupuesto de egresos por partida y unidades administrativas, correspondientes al Presupuesto de Egresos Operativo; tal y como dice el punto de acuerdo, de las prerrogativas a los Partidos Políticos; y que se mencionara la cantidad total por ciento ochenta y siete millones, es decir el monto total, aquí hace referencia que es en los términos del considerando tercero y del anexo uno y ahí dice se especifica en qué términos incluye el tema de los partidos políticos y el segundo tal como está, el tercero tal como está, el cuarto tal como está, el sexto pasaría a ser el quinto y el séptimo sería el sexto y octavo sería el séptimo. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Me sumo a esa propuesta, que ya englobado con los considerandos ya se encuentra la distribución que estamos haciendo.-----

Ciudadano **JOSÉ AGUILAR CEBALLOS**, Representante Propietario del **PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**: Este punto de acuerdo tiene que ver con el dictamen anterior, para evitar alguna mala interpretación, yo sería de la idea insisto, este deberíamos de emitirlo una vez que tengamos el dictamen anterior por la íntima relación que guarda con el otro dictamen, y se tiene que publicar también, deberíamos de tener primero definido el otro dictamen. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Aquí lo que estamos haciendo es reasignando partidas presupuestales, para lo cual le estamos dando una suficiencia al punto del dictamen que se retira de treinta millones, ese es el presupuesto que se tendrá que distribuir, entrando el año y para tener dictaminado este dictamen, el dictamen que se retiró sería para el primero de enero, esto lo tenemos que publicar el treinta y uno de diciembre. -----

**CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL:** Creo que ya queda subsanado y programado para enero del año que entra. -----

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Lo que se modificaría en los resolutivos, en el tres punto dos, donde viene de cuánto sería la ampliación a solicitar, es no considerar ningún punto y únicamente autorizar los ciento ochenta y siete millones con sus considerandos, sin tomar

en cuenta nada de la ampliación. -----

Continuando con el uso de la voz la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo con las modificaciones solicitadas que presenta el Consejero Presidente, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó que existían siete votos a favor. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo del Consejo General. -----

Enseguida, la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

9.- Clausura de la sesión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Siendo las **quince horas con cincuenta y siete minutos** del día **veintiséis de diciembre del año dos mil quince**, se clausura esta Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por su presencia, participación y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **veintisiete fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

**C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**C.P. DEIDA GPE. PADILLA RODRÍGUEZ**  
SECRETARIA EJECUTIVA